



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL URGENTE (PASU) EN LA COMUNIDAD DE LA RIOJA EN 2026.

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrada mediante Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio, es competente para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

De otra parte, doña María Eugenia González Gómez, en nombre y representación de Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja (NIF: Q2866001G), como presidenta de la misma mediante nombramiento de Presidencia Nacional de 1 de noviembre de 2024, con competencia y capacidad suficiente para ello, a través del poder otorgado ante el notario don Ignacio Manrique Plaza, de fecha 2 de enero de 2025, nº 21 de su protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 a) de su Estatuto.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad mutua para obligarse y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 8, uno, apartados 30 al 32, la competencia exclusiva para la asistencia y servicios sociales, así como para el desarrollo comunitario y promoción e integración de los discapacitados, emigrantes, tercera edad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación; orientación y planificación familiar. Y la protección y tutela de menores.

SEGUNDO.- Que estas competencias han tenido su concreción en la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, norma que establece el marco legal de gestión y colaboración entre los distintos agentes del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, asignando, en su artículo 17 a los Servicios Sociales de Primer Nivel la función de detectar, prevenir e intervenir ante situaciones de riesgo y necesidad social y configura a los Servicios Sociales de Primer Nivel como la estructura básica orientada a dar respuestas inmediatas a las situaciones de necesidad social y desprotección, catalogándose la atención social urgente como una prestación esencial del Sistema Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			



TERCERO.- Que al amparo de la Ley 7/2009, de Servicios Sociales de La Rioja, las Administraciones Públicas de La Rioja, tal y como se establece en sus artículos 61 y 61 bis pueden suscribir convenios de colaboración y otorgar subvenciones a entidades de iniciativa social y sin ánimo de lucro para coadyuvar al cumplimiento de sus actividades y garantizar la provisión de servicios fomentando la colaboración entre el tercer sector y la Administración.

CUARTO.- Que Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja es una institución humanitaria de carácter voluntario e interés público configurada por el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, como entidad auxiliadora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja, (de aquí en adelante Cruz Roja), con NIFQ2866001G, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones desde el 22 de abril de 1985 con el número 25, con domicilio social en Avenida Reina Victoria, 26 – CP 28003, Madrid, regulada mediante RD 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.

Como se especifica en el artículo 5 de sus estatutos, la entidad tiene entre sus fines la intervención social con personas afectadas por situaciones de necesidad, dependencia, enfermedad, sufrimiento, exclusión social, discapacidad, etc. Además, se recoge entre sus fines la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades epidemias, y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de daños causados por los mismos.

En el artículo 29 de estos estatutos, *Los recursos económicos y beneficios*, se indica que entre sus recursos económicos y beneficios se encuentran las subvenciones y ayudas de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Cruz Roja viene realizando una atención profesional, personalizada y permanente, a través de derivaciones de llamadas desde la línea gratuita 112 entre otras, e incluso presencialmente, de situaciones de urgencia y emergencia social, que son solventadas por profesionales del trabajo social. Esta actuación complementa los servicios del Gobierno de La Rioja a favor de personas o familias en situación de urgente necesidad.

SEXTO.- Que Cruz Roja, ha presentado una memoria sobre las actividades a subvencionar, que incluye un listado de indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permiten evaluar su grado de cumplimiento, tal como se indica en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

SÉPTIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo del artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Cruz Roja Española en La Rioja, como institución humanitaria de interés público, es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



reconocida como entidad auxiliar de las Administraciones Públicas, y actualmente no concurre en La Rioja ninguna otra entidad que disponga de una capacidad de respuesta operativa inmediata (24horas/7días), para todo el territorio de La Rioja, estructurada a través de una red de Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) capaz de intervenir en situaciones de crisis social sobrevenida sin dilación.

OCTAVO.- Que, en cumplimiento del artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales para el periodo 2026-2028 (Resolución 2/2026, de 30 de enero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, ámbito políticas sociales para el periodo 2026-2028).

NOVENO.- Que esta subvención se ajusta a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, incorporándose al convenio los indicadores de seguimiento y evaluación necesarios para acreditar la consecución de los fines perseguidos.

DÉCIMO.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja el presente texto se ha aprobado por Resolución de 4 de agosto de 2026, de la Consejera de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONVENIO.

1. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y Cruz Roja Española en La Rioja, para atender de forma inmediata a las personas y familias que se encuentran en situación de urgencia social a través de un Programa de Atención Social Urgente.

Se entiende por urgencia social aquella situación excepcional o extraordinaria, coyuntural, que origina un estado de crisis en personas o familias, y que requiere de una actuación inmediata, específica, preventiva, de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2	Consejera			
3				



carácter protector o asistencial, sin la cual existen indicios razonables de que se produzca un quebranto o agravamiento de la situación sobrevenida que suponga un riesgo en la integridad de las personas afectadas.

2. Ámbito territorial del convenio

El programa se llevará a cabo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja de La Rioja, a excepción del municipio de Logroño, donde ya existe un recurso que cubre estas necesidades. Sin embargo, dada la inexistencia de un servicio especializado en la ciudad de Logroño de atención a víctimas de violencia sexual, el protocolo de este programa diseñado para la atención específica urgente a víctimas de violencia sexual, será de aplicación en todo el territorio de La Rioja sin excepción.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Cruz Roja y el Gobierno de La Rioja se comprometen a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización del programa recogido en el Anexo I a este texto, en los términos previstos en este convenio, asumiendo además las obligaciones y compromisos que se enumeran a continuación.

1. Corresponde al Gobierno de La Rioja

- a) La obligación de abonar a Cruz Roja, el importe consignado en este convenio de acuerdo a las condiciones establecidas en las mismas, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- b) La supervisión, través de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, de la coordinación de la intervención de Cruz Roja con los Servicios Sociales Comunitarios.
- c) Verificar el cumplimiento por parte de Cruz Roja del programa financiado, así como la consecución de los indicadores recogidos en el Anexo I de este convenio.
- d) Publicidad: La supervisión por el Servicio de Planificación y Acción Social, del material que Cruz Roja publique o divulgue, con carácter previo a su publicación y difusión.
- e) Transparencia: la obligación de hacer público el presente convenio, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, en aplicación del artículo 10.1., relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			



septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma.

f) Protección de datos y confidencialidad de la información: Al Gobierno de La Rioja le corresponde:

- Realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento
- A satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.
- La responsabilidad del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Corresponde a Cruz Roja Española en La Rioja

- a) La realización del Programa Atención Social Urgente, recogido en el Anexo I a este texto, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados para el cumplimiento de los objetivos e indicadores.
- b) La implantación y mantenimiento de un Sistema de Calidad en la Gestión de la Formación, que garantice una formación continuada de los profesionales que desarrollen el Programa de Atención Social Urgente.
- c) La coordinación de su intervención con los Servicios Sociales Comunitarios. Dicha coordinación será supervisada por la propia Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja.
- d) Coordinarse en su actuación específica referida a víctimas de violencia sexual, con el Servicio de Atención de Víctimas de Agresiones Sexuales (SAVAS), dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior, y acceder a sus bases de datos para el traslado correspondiente de la información necesitada para la atención de estas víctimas, y las consultas necesarias, previa autorización expresa de las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2 Consejera			
3			



- e) La contratación del personal que preste servicios para la actividad financiada mediante el presente convenio, así como y con carácter general, asumir cuantas obligaciones laborales, fiscales o de cualquier índole se deriven de la relación jurídica con este personal, que tendrá la consideración de personal al servicio de Cruz Roja Española en La Rioja.
- f) La organización del personal que preste servicios para la actividad financiada, respetando los criterios y conformidad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- g) Comunicar electrónicamente a la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y, de producirse, se reflejarán en la Memoria explicativa de actuación recogida en el apartado a) de la cláusula quinta Justificación: plazos y documentación. A este respecto se informará específicamente de la solicitud de concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, incluidas a las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Personas Físicas.
- h) Menores: si alguna de las actividades objeto del convenio, implicasen contacto con menores, presentar ante la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, una declaración responsable de que se ha solicitado a todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades, certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos y que cumplen con los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral frente a la violencia, y del artículo 8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente convenio.
- i) Modificaciones: a comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, las variaciones existentes respecto al desarrollo y ejecución del programa objeto del convenio en el momento en que se produzcan. La Comisión de Seguimiento deberá valorar y proponer las posibles alternativas idóneas para el desarrollo de los programas.
- j) Difusión y Publicidad: dejar constancia en sitio visible y preferente de sus instalaciones, así como en actividades de divulgación, información pública, material divulgativo o publicitario de las actividades objeto del convenio, de la contribución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, mediante el logotipo correspondiente señalado en el Anexo VI. Del mismo modo, cuando se realicen atenciones de forma presencial, el personal de Cruz Roja deberá acudir con el logotipo del Gobierno de La Rioja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2 Consejera			
3			



claramente visible y en lugar preferente, que se ajustará al manual de identidad corporativa vigente del Gobierno de La Rioja y cuyo tamaño –cuerpo– no podrá ser inferior al de la entidad Cruz Roja.

- k) Transparencia: en aplicación del artículo 10.2., relativo a la información, presupuestaria, y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, quedan obligados a publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, de acuerdo con el artículo 2.3.b) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, relativo a sujetos obligados.
- l) Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la CAR: queda obligada a cumplir la política de uso aceptable de los sistemas de información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada por Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, la cual deberá aplicar a toda la cadena de suministro y al sistema de verificación de su cumplimiento, conforme a lo concretado en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.
- m) Protección de datos y confidencialidad de la información: Cruz Roja Española en La Rioja queda obligada;
- A mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.
 - A realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			



- A satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y ABONO.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se compromete a financiar a Cruz Roja Española en La Rioja con CIF Q2866001G, la realización de un programa para la atención de forma inmediata a las personas y familias que se encuentran en situación de urgencia social, recogido en el Anexo I de este convenio, con una aportación máxima de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 06.07.01.2326.480.01 del presupuesto de gastos para el año 2026.

El pago a Cruz Roja Española en La Rioja se realizará en abonos sucesivos, previa justificación trimestral y, en cualquier caso, con fecha límite de 10 de diciembre de 2026, de los gastos de la actividad financiada, atendiendo lo establecido en la cláusulas cuarta y quinta del convenio.

La subvención regulada en el presente convenio, es de concesión directa y nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Por lo tanto, la cuantía señalada tiene un carácter limitativo de la subvención final a recibir por la entidad, de modo que la subvención no se incrementará sea cuál sea el coste efectivo derivado de la realización de las actividades objeto de financiación. Dicha subvención se recoge en el Anexo III Sección 06. Salud y Políticas Sociales de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

En virtud del apartado 2.f) del artículo 14, del Decreto ya citado, Cruz Roja está exonerada de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios para la puesta en marcha del programa recogido en el Anexo I del presente convenio siempre que los mismos se hayan ejecutado en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2	Consejera			
3				



Siempre que cumplan con la condición expuesta en el párrafo anterior, se consideran subvencionables:

a. Los gastos derivados de los costes laborales del personal, que se acreditarán mediante nóminas y seguros sociales, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, concretamente el gasto:

- de cinco trabajadores sociales a jornada completa durante la anualidad 2026, con pluses por disponibilidad, turnicidad y nocturnidad.
- Un trabajador social, con pluses por disponibilidad, turnicidad y nocturnidad, para cubrir los periodos vacacionales, a jornada completa un máximo de seis meses, durante la anualidad 2026.

La subvención de los gastos laborales del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma y ese personal.

b. Otros directamente relacionados con el contenido del programa:

- Gastos derivados de las atenciones personales a las personas beneficiarias de locomoción, alojamiento –un máximo de tres noches– y manutención. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de locomoción y manutención será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Gastos de material de oficina y consumibles propios de la actividad.
- Kilometraje y desplazamientos, de las trabajadoras sociales, para dar respuesta a las atenciones.
- Gastos de formación (ponentes) o de asistencia a cursos (alumnos) en los conceptos de kilometraje, alojamiento y manutención, relacionada con la temática y finalidad del Programa
- Gastos de promoción, difusión y publicidad siempre que guarden relación con las actividades objeto del presente convenio, que no excedan de 1.500 euros.
- Los gastos relativos a telefonía, seguros y protección de datos, siempre que no superen el 1% de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2 Consejera			
3			



2. Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de justificaciones parciales, que tendrán carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y una justificación final.

Todos los documentos aportados irán expedidos y firmados por el representante legal de Cruz Roja Española en La Rioja.

Las justificaciones parciales, se presentarán ante la Consejería de Salud y Servicios Sociales trimestralmente y, en todo caso, con fecha límite de presentación del 10 de diciembre de 2026, día incluido. Deberán tener, como mínimo, el siguiente contenido:

- a. Memoria explicativa de actuación: que debe incluir el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, con información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución del Programa de Atención Social Urgente y la correcta adscripción de los gastos a la actuación.

En la citada memoria se harán constar eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado. Asimismo, constará la acreditación en soporte gráfico del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión recogidas en el apartado (Apartado A. del Anexo III).

- b. Declaración responsable de concurrencia de subvenciones. En la que se acredite que la entidad ha recibido, o no, otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio.

En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención, su importe y el destino de los fondos recibidos. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en ese sentido. (Apartado C.2. del Anexo III).

- c. Índice numerado de los gastos (*comprobantes*) que se presentan como justificación de la ejecución del convenio (*incluidas las nóminas*) por el periodo justificado, en la que conste la identificación del acreedor y del documento, el concepto detallado del gasto, fecha de emisión, fecha de pago, así como el importe de cada uno y la cifra global a la que ascienden. Se señalará mediante declaración responsable que los gastos que se relacionan se corresponden exclusivamente con la ejecución de la actividad subvencionada por convenio en el periodo determinado que se indique. (Apartados B.1., B.2. y C1 del Anexo III).
- d. Comprobantes de gasto y pago: para la justificación de los gastos se deberán aportar las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en certificación de gastos a la que se hace referencia en el apartado 2. c) de esta misma cláusula y la documentación acreditativa del pago.

En las justificaciones parciales, el gasto se puede acreditar mediante la factura correspondiente u otros justificantes de gasto, aunque haya sido pagado con fecha posterior a la entrega de los informes justificativos. Se entenderá como gasto realizado, el gasto efectivamente pagado con anterioridad al momento de la justificación final, de acuerdo con el artículo 31.2. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice numerado de los gastos.

- e. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas. (Anexo IV).
- f. Para la justificación de los gastos de personal del mes de diciembre de 2026, y con objeto de agilizar el pago de la ayuda, será suficiente la presentación por el órgano competente de la entidad de una declaración responsable que acredite que el personal contratado continúa prestando sus servicios hasta finales de ese año, así como el gasto previsto en personal para ese período.

La justificación final, cuya fecha límite de presentación será el 2 de febrero de 2027, día incluido, deberá incluir:

- a. Memoria final de evaluación de las actividades del programa financiado, con indicación de las actuaciones realizadas y la evaluación de las mismas (Anexo V), deberá contener información suficiente y detallada para comprobar grado de cumplimiento de los indicadores de actividad establecidos en el Anexo I y el análisis de la eficacia de las actividades realizadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



Si los indicadores de actividad no pudieran alcanzarse, o si no se aportara memoria final de evaluación respecto a los mismos el incumplimiento no acarreará consecuencias económicas, pero será tenido en cuenta por el Gobierno de La Rioja de cara a la financiación de futuros proyectos.

La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- b. Acreditación del gasto y pago de personal de diciembre, desglosando el salario bruto, las retenciones de I.R.P.F. y la cuota de la Seguridad Social. En caso de que la justificación del gasto fuese inferior a la cantidad abonada, se exigirá el reintegro del exceso indebidamente pagado.
- c. Los justificantes de pago correspondientes al 100% de la subvención que no se hayan aportado en las justificaciones parciales. Cruz Roja queda obligada a realizar todos los pagos antes del 2 de febrero de 2027.

Tanto las justificaciones parciales como la final, con toda la documentación exigida, se presentarán por procedimiento telemático habilitado a los efectos a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25790>).

Si de la evaluación del grado de cumplimiento de la memoria inicial presentada, realizada por el centro gestor, se acreditara un incumplimiento total o parcial, se minorará la cuantía de las subvenciones si no se ha procedido al pago completo, o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En todo caso, será de aplicación en cuanto a la fase de justificación lo preceptuado en los artículos 30 a 33 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La financiación regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o de Entidades Públicas y privadas nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales destinadas a tal fin.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autónoma de La Rioja.		
2	Consejera		
3			



Si como consecuencia de la concurrencia a que se refiere el párrafo anterior, el importe de las ayudas obtenidas es superior al coste efectivo del objeto de la financiación regulada en el presente convenio, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, revisará el importe de la subvención concedida para evitar el exceso de financiación, requiriendo las cantidades indebidamente percibidas por la entidad.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 2.c) del artículo 2 de la Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan subvenciones en materia de Servicios Sociales, la subvención otorgada en el marco de este convenio, no es compatible con las subvenciones en materia de Servicios Sociales reguladas por la Orden mencionada, salvo que, en la convocatoria, expresamente se contemple.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO.

El órgano del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se constituye una comisión de coordinación y seguimiento formada por dos representantes, y sus suplentes, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, designados por la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad; y por dos representantes de la entidad (y sus suplentes), designados por Cruz Roja.

Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Seguimiento deberá reunirse al menos dos veces durante la vigencia del convenio. Una, a la finalización del primer trimestre desde la firma del convenio y otra, a lo largo del mes de diciembre. Cruz Roja presentará un informe en cada reunión de seguimiento al efecto de examinar el grado de cumplimiento de ejecución de las actuaciones y alcance de los indicadores señalados en la memoria inicial (art.17.2 Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026).

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario, y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estimen pertinentes.

La comisión de coordinación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2	Consejera			
3				



- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones.

Serán miembros de la Comisión de coordinación y seguimiento:

Representantes de Cruz Roja Española en La Rioja

Titulares:

D^a Cristina Rodríguez Fernández, Coordinadora Autonómica.

D^a. Raquel Bueno Thani, Coordinadora del PASU.

Suplentes:

D. Javier Leorza Marquina, responsable autonómico de Socorros y Emergencias.

D^a. Rubén Pombo García, trabajador social del PASU.

Representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

Titulares:

D^a. Saúl Ceña Aragón, trabajador social del Servicio de Planificación y Acción Social.

D^a. Marta Muñoz Pinillos, jefa de sección de Inclusión, Inmigración y Voluntariado.

Suplentes:

D^a. Mireya Navarro, trabajadora social del Servicio de Planificación y Acción Social.

D^a. Yolanda Tobías Baños, directora del Centro de Coordinación Rioja Centro.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros. La propia comisión podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en La Ley, 4/2005 de 1 de junio, reguladora del Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público de La Rioja, y en su caso, por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las particularidades en la interpretación de este convenio serán resueltas por la Consejera de Salud y Políticas Sociales, a propuesta de la Comisión de Seguimiento regulada en esta cláusula.

La Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Si a juicio de la propia Consejería, se incumpliese alguna de las cláusulas establecidas, así como la normativa vigente en esta materia, se podrá acordar el reintegro de las cantidades percibidas por estos conceptos, más los intereses legales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades se ingresarán a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

La propia Comisión de Seguimiento podrá proponer modificaciones no sustanciales. Dicha propuesta deberá recogerse en el acta de la reunión de la Comisión y serán resueltas por la Consejera de Salud y Políticas Sociales. Las modificaciones sustanciales, en su caso, serán resueltas por las partes firmantes del convenio, mediante adenda al mismo.

Se considera a todos los efectos modificaciones sustanciales:

- a) Las modificaciones de los ámbitos subjetivos y materiales del convenio.
- b) La sustitución de las técnicas de colaboración.
- c) La alteración de los compromisos de financiación.

NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA.

La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido en materia de justificación.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO.

Las causas de la resolución del convenio estarán sujetas a lo dictado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de Cruz Roja, esta entidad deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja la cantidad recibida como aportación económica al convenio e intereses en su caso, en los términos establecidos en el Título II, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso. De tal forma, se tendrá en cuenta lo siguiente, especificando la Consejería de Salud y Políticas Sociales el alcance del incumplimiento, mediante informe motivado:
 - a) Incumplimiento total de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio: reintegro del 100% del importe objeto de subvención.
 - b) Incumplimiento parcial de la cláusula segunda: el reintegro será proporcional al incumplimiento y se valorarán sus causas mediante informe justificativo emitido por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



2. Incumplimientos referentes a la obligación de justificar los gastos:

- a) Si el beneficiario de una subvención para gastos corrientes no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si no presenta la justificación en dicho plazo, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que impedirá percibir cantidad alguna. En el caso de que lo presente, se abonará la cantidad que corresponda, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación del gasto.
- b) Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsana el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento por parte de Cruz Roja se aproximara de un modo significativo al cumplimiento total y se acreditara una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la no justificada.

DÉCIMOPRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.2 de la misma, y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no contemplado en este texto será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

María Eugenia González Gómez
Presidenta del Comité Autonómico
de Cruz Roja Española en La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			

ANEXO I

Programa de Atención Social Urgente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.- Definición.

El Programa de Atención Social Urgente es un recurso autonómico de atención social inmediata ante cualquier situación de urgencia social durante las 24 horas del día, 7 días a la semana.

Se entiende por urgencia social aquella situación excepcional o extraordinaria, coyuntural, que origina un estado de crisis en personas o familias, y que requiere de una actuación inmediata, específica, preventiva, de carácter protector o asistencial, sin la cual existen indicios razonables de que se produzca un quebranto o agravamiento de la situación sobrevenida que suponga un riesgo en la integridad de las personas afectadas.

Su finalidad es la atención de forma inmediata de personas o familias que se encuentran en situación de urgencia social, fuera de los horarios de la Red Básica de Servicios Sociales o por derivación de éstos. Se caracterizará por la disponibilidad, la inmediatez de la intervención social y la posterior canalización al servicio idóneo de los sistemas de protección social existentes.

Es un programa de atención profesional que es atendido de forma personalizada y permanente por profesionales del Trabajo Social, y que se activa por derivación de diversos actores de protección social, entre otras, a través de la línea gratuita 112, o, incluso presencial, en función de las necesidades del caso.

2.- Objetivos

1. Efectuar la primera atención psicosocial (telefónica y/o presencial) en situaciones de crisis que presenten las personas o familias que lo precisen.
2. Facilitar información, asesoramiento y orientación sobre las redes de protección social existentes en nuestra Comunidad Autónoma.
3. Atender y estabilizar emocionalmente a las personas o familias afectadas, facilitando la toma de decisiones.
4. Intervenir en situaciones de crisis y apoyo social: realización de una primera valoración social, atención inmediata y orientación al recurso idóneo.
5. Acompañar en los procesos de derivación, en su caso.
6. Coordinar las intervenciones sociales con otros servicios, organismos o instituciones.
7. Ser observatorio de nuevas demandas o necesidades sociales emergentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



3.- Destinatarios:

Personas y familias incursoas en alguna situación en riesgo para su integridad personal por causas imprevistas y urgentes, y que no pueden resolver por sí mismas la situación de crisis sobrevenida y que requiera de profesionales especialistas en intervención social.

1. Agresiones y malos tratos.
2. Abandono, soledad y riesgo vital.
3. Situaciones de conflicto y violencia familiar.
4. Violencia de género.
5. Víctimas de violencia sexual.
6. Situaciones de desalojos imprevistos.
7. Demanda social urgente (salud, manutención, acompañamiento, alojamiento, etc.) de personas sin hogar y sin red de apoyo social.
8. Desprotección social relacionada con contingencias generadas por problemas de salud, falta de autonomía personal, pérdida, desorientación, falta de recursos económicos, ausencia de red social y familiar de apoyo, etc.
9. Sinistros y catástrofes que provoquen necesidad de atención social inmediata.

Las situaciones planteadas, están limitadas en el tiempo, siendo objeto de intervención del programa, aquellas acciones puntuales, requeridas hasta la canalización a los circuitos habituales de servicios de protección social, ya sean públicos o privados.

4.- Intervención:

Se contemplan de forma general las siguientes actuaciones:

- Atención inmediata y clasificación de las demandas ciudadanas, ya sean telefónicas, telemáticas o presenciales.
- Atención y coordinación directa de demandas urgentes procedentes de otros servicios de protección. (Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad, Cuerpos y Fuerzas de seguridad del estado o locales, Protección Civil, Saris, Teléfono de la Esperanza, ConectaSuic, etc.)
- Información, orientación, asesoramiento y canalización a otros recursos, en su caso.
- Atención inmediata en situaciones de urgencia e intervención en crisis desde el Trabajo Social, telefónica, o presencial.
- Apoyo emocional y atención social, telefónica, o presencial.
- Gestión para facilitar el alojamiento de urgencia en alojamientos concertados, públicos o privados por el tiempo imprescindible hasta la derivación a recursos normalizados. En caso necesario, gestión, traslado y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			



solicitud de ingreso en alojamientos alternativos, habilitados para dar respuesta a situaciones de alto riesgo socio-sanitario.

- Cobertura de otras necesidades básicas (alimentación, higiene, vestimenta, enseres).
- Acompañamiento a centros hospitalarios: activación de las empresas de ayuda a domicilio, para acompañamiento en el traslado y estancia en el centro hospitalario.
- Desapariciones: coordinación con las Fuerzas de Seguridad, y otros profesionales intervinientes.
- Fallecimientos: gestión de las funerarias correspondientes.

Se recogen, además en el marco de los protocolos específicos siempre en el contexto de una urgencia social:

Atención a víctimas de violencia de género (mujeres y menores) y otras víctimas de malos tratos.

- Atención telefónica proporcionando información, asesoramiento, apoyo emocional y orientación, tanto a mujeres afectadas por violencia de género, como a otras personas víctimas de malos tratos.
- Acompañamiento telefónico continuado a la mujer que está sufriendo malos tratos en el proceso, hasta la resolución de su situación.
- Derivación acompañada a recursos sociales, jurídicos, sanitarios, psicológicos y asistenciales de la red de atención. Se establecerá la reserva sobre los ingresos en recursos o centros que requieren la autorización de los responsables de los mismos.
- Colaboración con la OAVD (Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito), para derivación por denuncia, establecimiento de dispositivos de protección con urgencia, intercambio de información, con las reservas referidas anteriormente
- Colaboración con el Centro Asesor de la Mujer, para la derivación a atención psicológica especializada y otros recursos específicos, así como solicitud de alojamiento de urgencias para mujeres maltratadas y mujeres menores gestantes.
- Coordinación con el ERIE PSICOSOCIAL (Equipo de respuesta inmediata), para la atención psicológica de urgencia y traslado de la mujer maltratada y de sus hijos menores, si fuera el caso, al alojamiento de urgencia, o a realizar las gestiones requeridas, en la situación de crisis.
- Elaboración de informes, relacionados con las urgencias sociales atendidas, a solicitud de instituciones públicas (juzgados, consejerías, etc.)

Atención a víctimas de violencia sexual.

- Atención telefónica proporcionando información, asesoramiento, apoyo emocional y orientación a mujeres afectadas por violencia sexual.
- Acompañamiento telefónico/presencial continuado a la mujer que ha sufrido violencia sexual.
- Derivación acompañada a recursos sanitarios, sociales, jurídicos, psicológicos y asistenciales de la red de atención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2 Consejera			
3			



- Coordinación con el ERIE PSICOSOCIAL (Equipo de respuesta inmediata), para la atención psicológica de urgencia y traslado de la mujer agredida y de sus hijos menores, si fuera el caso, al alojamiento de urgencia, o a realizar las gestiones requeridas, en la situación de crisis.
- Coordinación con el Servicio de Atención de Víctimas de Agresiones Sexuales (SAVAS), dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior, y acceso a las bases de datos de dicho servicio para trasladar la información necesaria.
- Elaboración de informes, relacionados con este tipo de atenciones, a solicitud de instituciones públicas (juzgados, consejerías, etc.)

Atención de menores en situación de desprotección.

- Acompañamiento y traslado de menores, en situación de desprotección, a petición de las Fuerzas de Seguridad y Servicios Sociales.
- Coordinación con el Servicio de Protección de Menores del Gobierno de La Rioja, con la red de servicios sociales de base y otros recursos sociales relacionados con la intervención con menores en desprotección atendidos en el contexto de la urgencia social.

Atención de personas mayores, dependientes, con diversidad funcional en situación de riesgo vital, así como a las personas con discapacidad con medidas de apoyo encomendadas judicialmente a la Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad.

- Primera atención, valoración y solicitud de derivación al recurso más adecuado,
- Acompañamiento y traslado en caso de necesidad.
- Proporcionar la cobertura de sus necesidades básicas.
- Activar o proporcionar servicios de atención domiciliaria urgente, hasta que los servicios sociales de base, puedan atender la situación de desprotección
- En caso necesario, gestión de solicitud y traslado a los alojamientos alternativos, habilitados para dar respuesta a situaciones de alto riesgo socio-sanitario. Se establecerá la reserva sobre los ingresos en recursos o centros que requieren la autorización de los responsables de los mismos.

5.- Gestión del programa.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas en el apartado anterior, se establecerán los correspondientes protocolos de actuación con el fin de dar respuesta a cada situación de crisis planteada.

El programa es un recurso de atención social permanente, que atenderá ininterrumpidamente las urgencias sociales que pueden darse las 24 horas del día y los 365 días del año. Colaborará con SOS RIOJA-112, Fuerzas de Seguridad y con otros servicios de protección ciudadana, según los protocolos de intervención establecidos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21/ 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



al efecto. En el supuesto que, según el protocolo de actuación, correspondiera la primera atención al SOS Rioja, a partir de la recepción de la urgencia social, se procede a la remisión al Programa de Urgencias Sociales.

Equipo de trabajo que gestiona el PASU

El equipo de trabajo que desarrolla del Programa de Atención Social Urgente durante el 2026 es el siguiente:

- Una trabajadora social con funciones de coordinación a jornada completa durante la anualidad 2026.
- Cuatro trabajadores sociales a jornada completa durante la anualidad 2026.
- Un trabajador social, jornada completa un máximo de seis meses, durante la anualidad 2026.

6.- Indicadores de resultados

Los siguientes cuadros recogen los indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permitirán evaluar el grado de cumplimiento de los fines, tal como se indica en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL URGENTE			
ACTUACIONES			
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES		VALOR PREVISTO 2026
1	Atenciones inmediatas para realizar	Número de atenciones totales	940
2		Número de atenciones telefónicas	770
3		Número de atenciones presenciales	100
4		Número de atenciones telemáticas	60
5	Procedencia directa de las demandas	Propio afectado/red de apoyo	560
6		Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	95
7		Servicios Sociales de Primer Nivel	35
8		SERIS/DGJI	80
9		OTROS	170
10	Procedencia geográfica de las demandas	Rioja Alta	225
11		Rioja Baja	365
12		Rioja Centro	350
13		Número de personas informadas, orientadas y asesoradas	1035

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 22 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



14	Número de actuaciones técnicas específicas por el PASU	Número total de intervenciones, expedientes abiertos e informes elaborados	940
15		Número de alojamientos urgentes (ajenos)	50
16		Número de alojamientos urgentes (propios)	6
17		Número de atenciones de necesidades básicas	8
18		Número de acompañamientos totales	110
19		Otras actuaciones	205

ACTUACIONES EN PROTOCOLOS ESPECÍFICOS			
Nº	PROTOCOLO	INDICADORES	VALOR PREVISTO 2026
1	Atenciones a víctimas de violencia de género y otras víctimas de malos tratos	Número de víctimas de violencia de género y otras víctimas de malos tratos	585
2		Número de otras víctimas de malos tratos	225
3		Número de acompañamientos realizados	45
4		Número de traslados	30
5		Número de derivaciones para alojamiento	30
6		Número de actuaciones con ERIE Psicosocial	15
7		Número de colaboraciones con OAVD y/o CAM	200
8		Número de informes elaborados	585
9	Atenciones a víctimas de violencia sexual	Número de atenciones a víctimas de violencia sexual	85
10		Número de acompañamientos realizados	28
11		Número de traslados	5
12		Número de derivaciones para alojamiento	3
13		Número de actuaciones con ERIE Psicosocial	20
14		Número de colaboraciones con SAVAS	40
15		Número de informes elaborados	85
16	Atenciones a menores	Número de atenciones	95
17		Número de acompañamientos realizados	25
18		Número de traslados	18
19		Número de derivaciones para alojamiento	18
20	Atenciones a mayores, dependientes, personas con diversidad funcional en riesgo	Número de atenciones	175
21		Número de acompañamientos realizados	12
22		Número de traslados	8



23	vital y exclusión social, salud	Número de derivaciones para alojamiento	8
24	mental y personas con medidas de apoyo de la Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad	Número de informes elaborados	175

ATENCIONES TOTALES EN PROTOCOLOS ESPECÍFICOS		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES	VALOR PREVISTO 2026
1	Número de atenciones en el Protocolo de víctimas de violencia de género y otras violencias	585
2	Número de atenciones en el Protocolo de víctimas de violencia sexual	85
3	Número de atenciones en el Protocolo de atención a menores	95
4	Número de atenciones en el Protocolo de atención a mayores, dependientes, personas con diversidad funcional en riesgo vital y exclusión social, salud mental y personas con medidas de apoyo de la Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad	175
5	TOTALES	940

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 24 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9.3 DEL R.D. 1110/2015, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015, LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA L.O. 8/2021, DE 4 DE JUNIO, Y EL ART. 8.4 DE LA LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE, DEL VOLUNTARIADO.

D. / D^a _____ con D.N.I. núm. _____ en
representación de _____ con N.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a menores de edad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del programa por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de concedente de la subvención para cuando le sea requerida.

Y que cumple con los requisitos que figuran en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado. Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 25 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2. Consejera			
3.			



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN PARCIAL

ENTIDAD _____ NIF _____

ACTIVIDAD QUE SE JUSTIFICA:

IMPORTE JUSTIFICADO: _____ PERÍODO _____

A) Memoria explicativa de actuación (máximo 10 folios).

- Debe incluir el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, con información suficiente y detallada para comprobar la ejecución del Programa de Atención Social Urgente y la correcta adscripción de los gastos a la actuación.
- Recogerá el alcance de los resultados previstos, según memoria previa de la entidad.
- Se incluirán en dicha memoria, en su caso, las eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado.

B) Índice numerado de los gastos justificativos.

1.- Gastos de Personal

Nº Orden	Nombre y apellidos	NIF/NIE	Mes/Año	Salario bruto €	Seguridad Social Empresa €	% Imputado al Proyecto	Total Imputado (€)	Fecha de pago Nómina	Fecha de pago (S.S)
1									
2									
3									
4									



2.- Otros Gastos

Nº Orden	Proveedor / Contratista	Fecha factura	Número factura	Importe	Descripción (concepto factura)	Fecha de pago	Forma de pago
1							
2							
3							

Para validar los importes reflejados en la relación clasificada, la entidad beneficiaria debe presentar:

Gastos de personal:

- **Nóminas firmadas** por los trabajadores o con el sello de la entidad.
- **Justificantes bancarios de pago** de las nóminas imputadas.
- **Modelos RLC** (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y **RNT** (Relación Nominal de Trabajadores) de la Seguridad Social de cada mes.
- **Justificantes bancarios** de pago de los seguros sociales (RLC).
- **Modelo 110/111 y 190** (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y su correspondiente documento de pago

Otros gastos se pueden justificar con:

- **Facturas Completas:** Deben cumplir con el Reglamento de Facturación (R.D. 1619/2012), incluyendo fecha, número, datos del proveedor y de la entidad, desglose de IVA/impuestos y concepto detallado del gasto. El concepto debe vincularse directamente al proyecto o actividad subvencionada.
- **Documentos Equivalentes:** En casos excepcionales donde no haya factura, se aceptan documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil.

Para acreditar la efectividad del pago, la entidad podrá presentar:

- **Transferencia bancaria:** resguardo del cargo de la misma en la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **Cheque:** copia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo figurar en el concepto del cargo el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **Pagaré:** copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada. La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la justificación y debe haberse pagado efectivamente.
- **Metálico, recibí, firmado y sellado por el proveedor,** en el que debe especificarse la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha; debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto, con un máximo de 1.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 27 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2	Consejera			
3				



C) DECLARACIONES RESPONSABLES

C.1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GASTOS

D/Dña. _____
_____, en su calidad de Presidente/a de la Entidad
_____ ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los datos consignados en esta relación clasificada son ciertos, que los gastos corresponden a personal y otros gastos directamente vinculado al proyecto subvencionado y que los pagos han sido efectivamente realizados dentro de los plazos establecidos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

C.2) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____
_____, en su calidad de Presidente/a de la Entidad
_____ ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, en relación con al programa objeto de la subvención (Programa de Atención Social Urgente 2026):

☐ **NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO en 2026** ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma actividad, proyecto o conceptos subvencionables, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad pública o privada, nacional o internacional.

☐ **SÍ HA SOLICITADO U OBTENIDO** otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, proyecto o conceptos subvencionables. A tal efecto, se detallan a continuación los datos de las citadas ayudas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 28 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			



Organismo / Entidad Concedente	Programa / Convocatoria	Estado (Solicitada / Concedida)	Importe €	(€)% de Financiación sobre el Proyecto

Y SE COMPROMETE:

1. A comunicar por escrito al órgano concedente cualquier otra ayuda que sea solicitada o concedida para este mismo programa a partir de la fecha de la presente declaración.
2. A cumplir con los límites de acumulación y concurrencia establecidos por la normativa aplicable, garantizando que el importe total de las ayudas recibidas no supera el coste real de la actividad subvencionada

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2	Consejera			
3				

ANEXO IV

En relación al Convenio. entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y Cruz Roja Española en La Rioja para el desarrollo de o un Programa Atención Social Urgente (PASU), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en 2026.

D/Dña. _____,
con DNI N° _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad
_____, con NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, mediante Convenio entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y Cruz Roja Española en La Rioja para el desarrollo de o un Programa de Atención Social Urgente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Cruz Roja Española en La Rioja, percibió una subvención por **importe de 200.000 €.**

Que el **coste total de la actividad subvencionada** que ha asumido Cruz Roja Española en La Rioja durante el ejercicio de 2026, ha ascendido a _____ euros.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 30 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.			
2	Consejera			
3				



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN FINAL

A) Memoria final de evaluación de las actividades financiadas.

De acuerdo con la cláusula quinta del convenio, Cruz Roja Española en La Rioja presentará antes del 2 de febrero de 2027, la memoria final de evaluación de las actividades financiadas, la cual se adaptará a los siguientes modelos en su cumplimentación:

Entidad	Cruz Roja Española en La Rioja
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE O UN PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL URGENE (PASU), EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN 2026	
Ejercicio	2026
Actuaciones/Servicios/Actividades desarrolladas durante el ejercicio	

PERSONAS DESTINATARIAS/BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS		
Nº total		
Personas destinatarias/beneficiarias de los programas según edad y sexo		
Edad	Mujeres	Hombres
<=18		
19 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 64		
<64		



RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO			
Nº	Puesto de Trabajo/Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)
1			
2			
3			
4			

*Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS			
Total del gasto ejecutado			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Personal			
Otros gastos			

PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL URGENTE ACTUACIONES					
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES		Valor previsto 2026	Valor ejecución 2026	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución...)
1	Atenciones inmediatas para realizar	Número de atenciones totales	940		
2		Número de atenciones telefónicas	770		
3		Número de atenciones presenciales	100		
4		Número de atenciones telemáticas	60		
5	Procedencia directa de las demandas	Propio afectado/red de apoyo	560		
6		Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	95		
7		Servicios Sociales de Primer Nivel	35		
8		SERIS/DGJI	80		
9		OTROS	170		
10	Procedencia geográfica de las demandas	Rioja Alta	225		
11		Rioja Baja	365		
12		Rioja Centro	350		
13		Número de personas informadas, orientadas y asesoradas	1035		



14	Número de actuaciones técnicas específicas por el PASU	Número total de intervenciones, expedientes abiertos e informes elaborados	940		
15		Número de alojamientos urgentes (ajenos)	50		
16		Número de alojamientos urgentes (propios)	6		
17		Número de atenciones de necesidades básicas	8		
18		Número de acompañamientos totales	110		
19		Otras actuaciones	205		

ACTUACIONES EN PROTOCOLOS ESPECÍFICOS					
Nº	PROTOCOLO	INDICADORES	Valor previsto 2026	Valor ejecución 2026	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución...)
1	Atenciones a víctimas de violencia de género y otras víctimas de malos tratos	Número de víctimas de violencia de género y otras víctimas de malos tratos	585		
2		Número de otras víctimas de malos tratos	225		
3		Número de acompañamientos realizados	45		
4		Número de traslados	30		
5		Número de derivaciones para alojamiento	30		
6		Número de actuaciones con ERIE Psicosocial	15		
7		Número de colaboraciones con OAVD y/o CAM	200		
8		Número de informes elaborados	585		
9	Atenciones a víctimas de violencia sexual	Número de atenciones a víctimas de violencia sexual	85		
10		Número de acompañamientos realizados	28		
11		Número de traslados	5		
12		Número de derivaciones para alojamiento	3		
13		Número de actuaciones con ERIE Psicosocial	20		
14		Número de colaboraciones con SAVAS	40		
15		Número de informes elaborados	85		



16	Atenciones a menores	Número de atenciones	95		
17		Número de acompañamientos realizados	25		
18		Número de traslados	18		
19		Número de derivaciones para alojamiento	18		
20	Atenciones a mayores, dependientes, personas con diversidad funcional en riesgo vital y exclusión social, salud mental y personas con medidas de apoyo de la Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad	Número de atenciones	175		
21		Número de acompañamientos realizados	12		
22		Número de traslados	8		
23		Número de derivaciones para alojamiento	8		
24		Número de informes elaborados	175		

ATENCIONES TOTALES EN PROTOCOLOS ESPECÍFICOS				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES	Valor previsto 2026	Valor ejecución 2026	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución...)
1	Número de atenciones en el Protocolo de víctimas de violencia de género y otras violencias	585		
2	Número de atenciones en el Protocolo de víctimas de violencia sexual	85		
3	Número de atenciones en el Protocolo de atención a menores	95		
4	Número de atenciones en el Protocolo de atención a mayores, dependientes, personas con diversidad funcional en riesgo vital y exclusión social, salud mental y personas con medidas de apoyo de la Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad	175		
5	TOTALES	940		



ACTUACIONES PREVISTAS NO EJECUTADAS (Señalar y justificar)
OBSERVACIONES/VALORACIÓN GENERAL/CONCLUSIONES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 35/ 36

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			

ANEXO VI

LOGOTIPO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 36 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085778	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0767080
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta Cruz Roja Española, Asamblea Autonómica de La Rioja.		
2	Consejera		
3			